


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 JUN 2019

Expediente Nº 4137/19.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo de Año Sabático interpuesta por la Lic. Natalia Ruiz de los Llanos, docente regular de la Facultad de Humanidades, y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Natalia Ruiz de los Llanos comunica que durante el Año Sabático se abocara a la preparación de una edición bilingüe griego-español comentada de las Cartas de Alcifrón, escritor griego del siglo II de nuestra era y agrega su Plan de Trabajo a fojas 2/4.

Que a fojas 5 vta. obra informe del Departamento de Personal de la citada Facultad

Que mediante Resolución Nº 184/19 del Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, aprueba el Plan de Trabajo y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al Año Sabático de la mencionada profesional, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado, cumplimiento a los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por Resolución 472/89 y modificatorias

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 078/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8º Sesión Ordinaria del 13 de Junio de 2019)

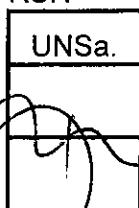
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el beneficio de Año Sabático a la Lic. **Natalia RUIZ DE LOS LLANOS, D.N.I. Nº 20.232.380**, Profesora Regular en la Categoría de Ajunto, Dedicación Exclusiva, Asignatura LENGUA Y CULTURA LATINAS y Profesora Regular en la categoría de Ajunto, Dedicación Simple, Asignatura LITERATURA CLASICA Y GRECOLATINA – Facultad de Humanidades, a partir del 1º de agosto de 2019 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Lic. RUIZ DE LOS LLANOS, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades para su aprobación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad

RSR



Cr. Hugo Ignacio Llanos
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ura. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta